



HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO PARA EL ALQUILER DE UN EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL MISMO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REGULADO EN EL APARTADO 6 DEL ARTÍCULO 159 DE LA LCSP (PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 18CO0008

1. OBJETO DEL CONTRATO (cláusula segunda, décima y vigesimoprimera del PCAP)

Servicio para el alquiler de un equipo de climatización, así como la instalación y desinstalación del mismo

DEFINICIÓN:

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA:

1.1.2 Código de clasificación CPV: 42500000-1

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:

2. NECESIDADES A SATISFACER (cláusula segunda del PCAP)

Se requiere el alquiler de una máquina frío / calor para dar servicio a la climatización del edificio de Condesa de Venadito 34 en tanto en cuanto se finalicen las obras de acondicionamiento e instalación del nuevo sistema.

3. VARIANTES O MEJORAS (cláusula segunda y novena del PCAP)

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) SI **NO X**

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP (Procedimiento Abierto Supersimplificado).

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria: **X**

Urgente::

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula sexta del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución: 12 meses

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: Desde la fecha de formalización del contrato

5.3 Prorroga: **SI, 2 meses**

5.4 Duración de cada prórroga: 2 meses (1 prórroga máximo). El plazo de prórroga quedará suspendido por



finalización del contrato una vez el nuevo sistema de climatización entre en funcionamiento, y una vez concluyan los trabajos de retirada de la maquina cuyo servicio se contrata.

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 14 meses

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO *(cláusula cuarta del PCAP)*

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
29.536,00	6.202,56	35.738,56	26.107.232B.205

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato (excluido IVA): 34.042,00 €

7. CRÉDITO PRESUPUESTARIO *(cláusula quinta del PCAP)*

7.1 El crédito presupuestario es:

7.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	26.107.232B.205	14.891,07 €
2019	26.107.232B.205	20.847,49 €

7.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente **X**
- Tramitación anticipada del expediente


8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS (cláusula novena del PCAP)

 8.1 La presente licitación tendrá carácter electrónico: **SI** NO **X**

8.2 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

8.3 Lugar de presentación:

Registro General del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, calle Condesa de Venadito, 34 – 28027 - MADRID

8.4 Plazo de presentación: El plazo indicado en los anuncios de publicidad.

 8.5 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es y www.inmujer.gob.es
9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula novena y décima del PCAP)

9.1 Relación de criterios (únicamente criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas)

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MAX y MIN
OFERTA ECONÓMICA	A la oferta con mayor diferencia entre presupuesto base y su propuesta se le asignarán 75 puntos: Om El resto: $P = Of.75/Om$, P= Puntuación Of = Presupuesto base-Oferta presentada Todas las cantidades sin IVA	75 puntos	Máx. 75 puntos Mín. 0 puntos
PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO	Se admite un máximo de 5 días naturales desde la comunicación de la adjudicación hasta la puesta en marcha del equipo. Cada día de disminución de este plazo serán 5 puntos.	25 puntos	Máx. 25 puntos Mín. 0 puntos

9.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas

Parámetros objetivos para su determinación en el caso de que existan varios criterios de valoración objetivos: art 149 de la LCSP

9.3. Criterios de desempate: art 149 de la LCSP

10. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula duodécima del PCAP)

 10.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración: **3%** sobre el importe de adjudicación, o licitación en su caso, excluido el IVA.



11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula décima, decimoquinta y decimoséptima del PCAP)

11.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/NO): **NO**

En caso afirmativo:

1. Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO)
2. Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
3. Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

11.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/NO): **NO**

Suma asegurada:

En caso afirmativo:

1. Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO)
2. Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
3. Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

11.3 Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (art.202 de la LCSP):

- **Se deberá indicar al menos una de las condiciones enumeradas en el artículo 202.2 de la LCSP:**

1.- Disponer de un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional

1. Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211: **NO**
2. Se considera su incumplimiento infracción grave NO
3. Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

12. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimosexta del PCAP)

1. Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211: **SI**



2. Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): **SI**

3. Penalidades previstas

- Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
- Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

13. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa. (cláusula decimosexta del PCAP)

1. Penalidades por cumplimiento defectuoso

- Incumplimiento leve: 1 % del precio del contrato
- Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

2. Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del precio del contrato

14. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. (cláusula decimosexta del PCAP)

No procede

15. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula décima del PCAP)

No procede

16. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso. (cláusula decimoctava del PCAP)

No procede

17. REQUISITOS DE LAS FACTURAS. (cláusula decimonovena del PCAP)

Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el R. D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

En la factura se deberá indicar obligatoriamente la siguiente información:

- **Oficina contable** : EA0033563
- **Unidad tramitadora**: EA0033565
- **Órgano gestor**: EA0033560

18. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula decimonovena del PCAP)

18.1 Vencimiento de pago: A mes vencido. El pago del precio se efectuará mediante abonos mensuales a cuenta, una vez vencido el período correspondiente, previa presentación de la correspondiente factura y conformidad por la unidad responsable del contrato.

Si antes de la finalización del contrato se hubiera concluido la obra de instalación del sistema de climatización y éste hubiera entrado en funcionamiento, se notificará y dejará de ejecutar las



posteriores mensualidades de la prorroga

18.2 Plazos y pagos parciales, en su caso: No procede

18.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso: No procede

18.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso: No procede

19. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigésima del PCAP)

No procede

20. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula vigésimo primera del PCAP)

20.1 Procede revisión de precios: **NO**

20.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

20.3 Justificación:

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (cláusula vigésimo segunda del PCAP)

21.1 Condiciones: No procede

21.2 Alcance y límites:

21.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo:

21.4 Procedimiento:

22. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (cláusula vigésimo tercera del PCAP)

22.1 Procede la cesión a un tercero: **NO**

22.2 Se admite la subcontratación: **NO**

22.3 En caso afirmativo:

- Requisitos:
- Límites y penalidades
- Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

22.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: **NO**

23. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula vigésimo cuarta del PCAP)

No procede

24. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (cláusula decimoséptima del PCAP)



Por las características del servicio es aplicable lo manifestado en el Anexo IV sobre la Seguridad y la Confidencialidad de la información: **NO**

25. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO

Órgano de contratación: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

Órgano responsable de la contabilidad pública: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

Órgano destinatario: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

26. UNIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO.

Aspectos técnicos: asuntosgenerales-inmujer@inmujer.es

Aspectos administrativos: incidenciascontratacion-inmujer@inmujer.es

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 5 de junio de 2018, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 122.5 de la LCSP.

Hoja resumen visada por la Abogacía del Estado en fecha 13 de junio de 2018

LA DIRECTORA
Silvia Buabent Vallejo
P.A. La Secretaria General
M^a Desamparados Navarro de Vega

Firmado electrónicamente

EL ADJUDICATARIO